

Administración



SS 20714.

**REGULARIZA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE ESTACIONAMIENTO, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y DOÑA
SOFIA ZORRILLA HEVIA**

SANTIAGO, 21 JUN 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

554

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°18.101, sobre Arrendamiento de Predios Urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en las Resoluciones Exentas N°s 2282 de 2013 y 1195 de 2014, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley N°20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; y lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°2282, de fecha 22 de noviembre de 2013, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de arrendamiento, celebrado entre la Subsecretaría de Transportes y doña Sofía Zorrilla Hevia, el 12 de noviembre de 2013, por el box de estacionamiento N°123, ubicado en el primer piso del edificio situado en la calle Agustinas N°s 1454, 1460, 1468 y 1480, de la ciudad y comuna de Santiago.

2. Que mediante Resolución Exenta N°1195, de fecha 14 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Transportes modificó el considerando quinto de la citada Resolución Exenta N°2282, de 2013 y la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, en el sentido de establecer que la vigencia del referido instrumento, comenzaría a contar del 22 de noviembre de 2013, fecha en que se verificó la total tramitación del acto administrativo que aprobó la contratación aludida.

3. Que mediante Resolución Exenta N°590 de fecha 19 de junio de 2015, se aprobó un addendum, que modificó el contrato de arriendo entre las partes, en el sentido allí indicado, y también aprobó su renovación por el período comprendido entre el 23 de noviembre de 2014 y el 23 de noviembre de 2015.



4. Que a través de la Resolución Exenta N° 237, de 2016, esta Subsecretaría aprobó un nuevo contrato de arriendo con doña Sofía Zorrilla Hevia, el que, en conformidad con la cláusula tercera, tenía una vigencia desde el 1° de marzo de 2016 hasta el 1° de marzo de 2018, por una renta mensual de \$91.500 (noventa y un mil quinientos pesos), reajustables según el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

5. Que, conforme lo señala el informe técnico de 19 de mayo de 2016, del Encargado de la Unidad de Compras y Contrataciones, del Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, señala que debido a la demora de las gestiones allí indicadas, como la tramitación de los oficios de autorización presupuestaria a la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda y al hecho de que se intentó obtener la asignación de estacionamientos de forma gratuita, antes de la entrada en vigencia del nuevo contrato de arriendo señalado en el considerando precedente, quedaron impagas las rentas correspondientes a los meses de diciembre de 2015 y enero y febrero del año 2016, período en el cual no hubo un acto administrativo que regulara esta contratación, situación que debe ser regularizada.

6. Que, en conformidad con el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos, por regla general, no tendrán efecto retroactivo, procediendo en consecuencia, que las autorizaciones y aprobaciones requeridas respecto de una determinada contratación, se dicten en forma previa al inicio de la ejecución de ésta. En este orden de ideas, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida, por ejemplo, en el dictamen N° 7.241, de 2011, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse resoluciones con efecto retroactivo, cuando ellas tienen como único objetivo regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía.

7. Que, además, conforme con la jurisprudencia vigente del Ente de Control, es necesario disponer el pago de los servicios efectivamente recibidos, con el objeto de que no se produzca un enriquecimiento sin causa a favor de la Administración, lo cual, en todo caso, es sin perjuicio de las responsabilidades administrativas que pudieren derivar de los hechos (aplica dictamen N° 58.152, de 2015).

8. Que, atendido los argumentos expuestos precedentemente, es necesario regularizar la situación expuesta por medio del presente acto, disponiendo el pago adeudado a doña Sofía Zorrilla Hevia, propietaria del estacionamiento indicado en el considerando 1° del presente acto administrativo.

9. Que existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroque la presente regularización.

RESUELVO

1. REGULARÍZASE el pago del arriendo del estacionamiento N°123, ubicado en el primer piso del edificio situado en la calle Agustinas N°s 1454, 1460, 1468 y 1480, de la ciudad y comuna de Santiago, correspondiente a los meses de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016, en razón de lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, de propiedad de doña Sofía Zorrilla Hevia, R.U.T: 1.983.951-6, y que asciende a la suma de \$274.500.- (doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos).



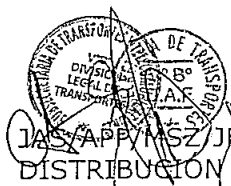
2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente regularización, por la suma total de \$274.500.- (doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos), al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", ítem 09 "arriendo", asignación 002 "Arriendo de edificios", del presupuesto de la Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N°20.882, citada en el visto.

3. PÁGUESE el gasto asociado a la presente regularización, de acuerdo a lo señalado en los considerandos presentes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN BOWEN GARFIAS

Subsecretario de Transportes


1AS/APP/MSZ/JRF/FAA/TMV/MMS
DISTRIBUCIÓN
Departamento Administrativo con antecedentes
Oficina de Partes

REFRENDACION	
Dspto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 274.500
ID Sigfe	: 132700
Imputación	: 19010122090007
Presupuesto	\$ 337.264.933
Acumulado	\$ 147.357.790
Disponibilidad	\$ 189.907.143
Responsable	: P.A.
Fecha	: 14-06-16